

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 6 LEGAJO 69.

ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DEL RAMO DE CINTAS Y LISTONES

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del siete de diciembre del dos mil veintidós**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 419 fracciones I, III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. En acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral licenciado Alfredo Dominguez Marrufo, Francisco Luis Sáenz García Coordinador General de Conciliación Colectiva, Guillermo Rosales Vázquez, Director de Contratos Ley y Maricruz Rosales Camacho, Conciliadora se reunieron en las instalaciones del citado Centro Federal, los Delegados Obrero Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del contrato ley referido.

Según lista de asistencia que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios escrutadores, siendo nombrados por **el sector obrero**, los CC. Marcial Serna Luevano, Juan Benítez Pérez, Sergio Piña Durán, Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel Agustín Moreno García, Oscar Viveros Ortega, Oscar Frías Ibarra y por **el Sector Patronal** los CC. Luis Barroso Díaz Torres, Carlos Kuri Slim, Fernando Yllanez Martínez y Abiel Noel Sánchez Rosas.

Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la convención.

En uso de la palabra el señor **Fermín Lara Jiménez**, Secretario General de la Unión Nacional de Federaciones Y Sindicatos Obreros de La Industria Textil quién manifestó: Nuevamente buenos días, señores licenciados y licenciadas del sector patronal compañeros y compañeras, con el propósito de llevar a cabo la revisión del contrato ley solicitamos atentamente el 15% de aumento, pero es negociable pidiéndole al sector patronal sus consideraciones. Esta Unión Nacional siempre ha llegado a buenos términos, siempre viendo las necesidades de la Industria y de los trabajadores, consideramos que hemos visto la situación de los últimos acontecimientos que se han reflejado en la inflación, es importante señalar que el sector patronal para efecto de las revisiones siempre ha tomado en cuenta el ultimo porcentaje de la industria que en octubre fue en 6.5%. Sin embargo, hoy solicitamos a los industriales tomen en consideración la inflación que afecta al país, por tal motivo les pedimos vea los cambios que ha habido y tomen en cuenta las necesidades de sus trabajadores en esta revisión salarial.

Enseguida hizo uso de la palabra **Miguel Ángel Tapia Dávila**, representante del sector obrero, quien manifestó: Buenos días a todos, agradecemos la presencia de los señores industriales, este año ha sido económicamente atípico por la inflación que se ha venido acumulando de un año a la fecha, una inflación de 8.70%, es por ello que en esta ocasión solicitamos muy atentamente al sector industrial que voltee a ver a sus trabajadores, queramos o no la economía de los compañeros y sus familias se ha deteriorado, por ello insistimos que el incremento sea considerable, para que les permita a ellos y a sus familias recuperarse ante esta inflación. Solicitamos y exhortamos que ese incremento sea considerable para ello. Gracias.

A continuación, hicieron uso de la voz los señores ingeniero Luis Barroso Díaz Torres quien expresó lo siguiente: Buenos días a todos, estamos conscientes de la buena relación que hemos tenido, de la habilidad de todos nuestros trabajadores y sobre todo de la situación económica actual, sin embargo, siempre hemos tenido la facilidad de llegar a buenos acuerdos y tal como lo hemos hecho en los últimos años lograremos salir de la tempestad, tengan por seguro que esta no será la excepción y que como siempre llegaremos a un acuerdo que nos beneficie a ambas partes.

A continuación, hizo uso de la voz Carlos Kuri Slim, quien expresó lo siguiente: Buenos días a todos, todo lo que han expuesto es cierto, todos tenemos una necesidad palpable por la inflación, por el mercado alborotado, faltantes en los insumos, aumentos estratosféricos en los insumos, sin embargo, a pesar de ello hemos mantenido a flote la fuente de trabajo y seguiremos en pie.

Estamos conscientes de la inflación, pero también queremos llegar a una realidad que podamos cumplir y se que llegaremos al beneficio de las dos partes, que para mi es solo una parte porque caminan de la mano.

Los invito a también que nos apoyen y consideren nuestra participación y sigamos adelante caminando, ahorita existe un poco de inquietud, pues en enero nos darán las reglas del juego del aumento, y nosotros tenemos en el Contrato Ley un salario mínimo diferente que buscamos impulsar para no dejarlos abajo, no me queda más que invitarlos a no desanimarse y un gusto verlos de nuevo.

Acto seguido el licenciado Alfredo Domínguez Marrufo Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, hizo la declaratoria siguiente: Muchísimas gracias a todas y a todos, bienvenidos a esta su casa el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, representantes y empresarios de este ramo textil, también a los líderes sindicales y al honorable presidium.

Como ustedes saben el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, tiene hoy a su cargo la celebración de esta convención, la emisión de la convocatoria y finalmente de darle tramite a este procedimiento de negociación a nivel nacional en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

En ese sentido solamente quiero transmitirles el mensaje de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, "Estamos convencidos que existe un ambiente de dialogo y concertación y como gobierno debemos generar un ambiente de libre negociación, este Centro debe de ser el facilitador de los trabajos de negociación entre los sectores." En ese sentido queremos reiterar que como Centro buscamos rescatar y capitalizar la experiencia de las negociaciones donde los representantes pueden libremente dialogar y lograr el equilibrio en esta industria que se encuentra bastante golpeada, y no podemos seguir permitiendo que nuestras fuentes de trabajo se vayan extinguiendo.

Recordándoles que el dialogo no deberá ser únicamente en las revisiones, si no un dialogo permanente que permita actuar con la información necesaria para ambas partes.

En ese sentido nosotros estamos en la mejor disposición de capitalizar la experiencia de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y lograr llegar a acuerdos poniendo siempre lo mejor de cada uno de nosotros.

Por eso siendo las **doce horas con cuatro minutos (12:04) del día siete de diciembre de dos mil veintidós** declaro formalmente instalada la convención de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Asimismo, me permito comunicar que con fundamento en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y en mi carácter de Titular del Centro, he tenido a bien designar para presidir los trabajos de esta convención al licenciado Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva.

Efectuando un receso se procedió al nombramiento por la representación obrera y patronal de las siguientes comisiones a) Mesa Directiva, b) Comisión Redactora Del Reglamento Interior De Labores c) Comisión Dictaminadora de Credenciales de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el licenciado Francisco Luis Sáenz García, designado por el titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para presidir los trabajos de esta convención, propuso a la asamblea y esta aceptó que los trabajos se declararían en sesión permanente.

De inmediato se procedió al nombramiento de la Comisión Salarial siendo integrada por los delegados obreros y patronales que fueron acreditados ante esta convención.

Después de un receso de quince minutos se reanudaron las actividades en sesión plenaria y se dio cuenta a los integrantes de la comisión salarial de un convenio con esta misma fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación, se levantó la sesión haciendo el presidente de la convención la siguiente declaratoria:

“ SIENDO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.”

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los secretarios de la mesa directiva y al margen los delegados obrero patronales que quisieron hacerlo.

Presidente de la Convención, **Luis Francisco Sáenz García**.- Rúbrica.- Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Davila**.- Rúbricas.- Secretarios Patronales: **Carlos Kuri Slim, Luis Barroso Díaz Torres**.- Rúbricas.- Por parte del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral: Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vazquez**.- Rúbrica.- Conciliadora, **Maricruz Rosales Camacho**.- Rúbrica.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 6 LEGAJO 69.

CONVENIO CINTAS Y LISTONES

REVISIÓN SALARIAL

En la Ciudad de México, siendo las **CATORCE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, comparecen ante **Francisco Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva; **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, y **Maricruz Rosales Camacho**, Funcionaria Conciliadora, por una parte, los integrantes de la Comisión de Salarios de la Convención Revisora en su **ASPECTO SALARIAL del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana**, por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Marcial Serna Luevano, Juan Benítez Pérez, Sergio Piña Durán, Fidel Agustín Moreno García, Oscar Viveros Ortega, Guillermo Gil Montes, Ismael Rodríguez Márquez, Florencio Sánchez Sánchez, Oscar Frías Ibarra, Fabian Gallardo Venegas, Raunel Garduño Gaona, Lucio Sánchez Beristain, María del Carmen Ortiz López, Jimmy Gabriel Chávez Cruz, Javier Benito Solis Silva, Erika Alejandra Hernández Arauz, Teresa Méndez Rauda, Abilene Tenorio García, Valentín Alvarado Hernández, Ernesto Hernández Gutiérrez, Raúl Adalberto Chávez López y Sergio Mendoza Bautista y por el **SECTOR PATRONAL**, los señores Luis Barroso Díaz Torre, Carlos Kuri Slim, Fernando Yllanez Martínez, Abiel Noe Sánchez Rosas, Alejandro Fernández Suarez y Magaly Wuondoly Ruíz Hernández, quienes manifiestan que después de realizar diversas platicas

conciliatorias ante este Centro Federal, han llegado a un acuerdo en su aspecto **SALARIAL** al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, y al efecto celebran un **convenio** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio tales trabajadores sindicalizados en la Industria Textil de Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

SEGUNDA. - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana para los efectos del Artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. - Las partes convienen incrementar los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de esta rama de industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiera, en un **6.75% (SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO)** a partir del primer turno del día **nueve de diciembre de dos mil veintidós**. En consecuencia, a partir de la fecha señalada, el salario mínimo de esta rama de industria y a que se refiere la **Clausula 53a** del Contrato Ley que se revisa, será de **\$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** el cual ya incluye el incremento pactado en esta revisión. El incremento pactado en esta cláusula se otorga con un tope de **\$469.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, por trabajador y por jornada legal trabajada, pues los trabajadores que perciban esta cantidad o cualquier otra superior, tendrá un incremento de **\$14.01 (CATORCE PESOS 01/100 M.N.)** por trabajador y por jornada legal trabajada.

CUARTA. - Las partes solicitan al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA. - Las partes ratifican el presente convenio ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos del artículo 419 bis en relación con los artículos 33, 34, 390 y 939 relativos de la Ley Federal del Trabajo, solicitando de dicha autoridad que lo apruebe, dándole los efectos inherentes a una sentencia ejecutoria.

SEXTA. - Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente convenio, para los efectos reglamentarios.

LEIDO. Que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

Coordinador General de Conciliación Colectiva, Lic. **Francisco Luis Saénz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, Mtro. **Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.

Atento al contenido del convenio se aprueba por parte de la Conciliadora que se cumple con el principio de legalidad en virtud de que no contiene renuncia de derechos de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el artículo 684-F, fracción VI y VII de la Ley Federal del Trabajo, la Conciliadora, da fe y certifica que en el presente documento se encuentran plasmados los acuerdos a los que llegaron las partes.

Así lo proveyó y firma Lic. **Maricruz Rosales Camacho**, Conciliadora del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Rúbrica.